16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00077
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONIETA

Conforme a lo dado a conocer por el Banco de Occidente que esa entidad sólo tramita oficios con firma original, y así proceder al acatamiento de la cautela, se ordena que por secretaría se elabore nuevamente la comunicación y sea firmada por la secretaría, comunicación que debe ser diligenciada ante tal entidad por la demandante, a fin de que dicha entidad acate el embargo dado a conocer.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B,C.S.C.